



PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACION

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

N.Ref: SECRETARIA
arc/RRHH

ANUNCIO

Por Resolución de la Presidencia del Patronato Municipal de Educación, organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento de Torrelavega, se han aprobado las bases que regulan la convocatoria para la contratación, con carácter temporal y a tiempo parcial, en virtud de contrato de relevo y al amparo de lo dispuesto en el art. 12.6 y 7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, de jubilación parcial, de un puesto de **OFICIAL DE 1ª DEL ÁREA DE JARDINERÍA, VIVEROS Y ASIMILADOS** del Centro Especial de Empleo SERCA.

En el Boletín Oficial de Cantabria nº 90 de fecha 9 de mayo de 2018, aparece publicado Anuncio relativo a citada convocatoria, abriéndose un plazo de diez (10) días naturales (desde el 10 al 19 de mayo de 2018), a efectos de presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, transcurrido el cual, se resuelve lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que figura a continuación:

Admitidos:

- ABAD CASANUEVA, RAUL
- FERNANDEZ SAN MIGUEL, JAIRO
- GONZALEZ GONZALEZ, RAUL
- MEDIAVILLA FERNANDEZ, JOSE ANTONINO
- PRIETO GUEDE, JOSE
- RIVAS JIMENEZ, LUCAS JOSUE
- TEJERA COSSIO, JOSE ANTONIO

Excluidos:

- BRINGAS MANTECON, MARTA: no acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en la base segunda, letra f) en los términos señalados en la base cuarta, letra d).
- COBO ALONSO, KEVIN (no acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en la en la base segunda, letra f) en los términos señalados en la base cuarta, letra d).

- GARCIA ARROYO, OSCAR: no acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en la base segunda, letra f) en los términos señalados en la base cuarta, letra d).

No se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de requisitos o de méritos aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada en el momento de presentación de instancias para la acreditación de los requisitos de acceso.

No resultan subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar a los requisitos de acceso y/o méritos alegados para su valoración por el Tribunal Calificador.

Torrelavega, 15 de junio de 2018

LA SECRETARIA DEL PATRONATO
MUNICIPAL DE EDUCACION,

